

Barinas; 26/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0125



**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Johan Mora

**Diagramador:** Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83  
Correo: tubarinas@gmail.com

## Índice:

• PUERTA INVERSIONES FREIXAMAR, F.P	PAG. 1
• VELASQUEZ BODEGON Y MULTINVERSIONES JOSE MIGUEL, F.P	PAG. 1-2



PUERTA INVERSIONES FREIXAMAR, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 210° y 160°

Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar  
**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B REGMER2**. Número **51** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-30757**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**PUERTA INVERSIONES FREIXAMAR, F.P**  
Número de Expediente: **412-30757**

CIUDADANA: REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, DAMARIS BETZAIDA PUERTA BARCOS, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.591.301, de ocupación comerciante, civilmente hábil y domiciliado en la Avenida Bolívar, sector el Centro, ciudad de nutrias, casa s/n, parroquia Ciudad de Nutrias, Municipio Sosa, del Estado Barinas. Me dirijo a usted muy respetuosamente ocurro para exponerle y solicitar a los fines de dar cumplimiento al Artículo 19 Ordinal 8 del Código de Comercio Venezolano y demás leyes complementarias, sobre registro, publicación y fijación de Firmas Personales, le participo que he decidido constituir, como en efecto constituyo, una FIRMA PERSONAL, regido por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La firma en cuestión se denominará "PUERTA INVERSIONES FREIXAMAR" FP, SEGUNDA: El domicilio fiscal de la Firma Personal es en Ciudad de Nutrias, Avenida Bolívar, sector el Centro, local s/n, parroquia Ciudad de Nutrias, Municipio Sosa, Municipio Sosa, del Estado Barinas, pudiendo establecer otras sucursales, agencias o representaciones y/o agencias en cualquier otro lugar en la Republica Bolivariana de Venezuela, incluso dentro del perímetro jurisdiccional de su sede principal, cuando así lo decida el propietario de la firma personal. TERCERA: La duración de la firma personal es por un tiempo de veinte (20) años, pudiendo renovar el tiempo aquí establecido y/o modificarlo. CUARTA: La mencionada firma es de mi exclusiva propiedad, por cuanto no tengo socio ni asociado, soy la única persona que puede obligar a terceras personas y gira bajo mi sola firma y responsabilidad tanto de sus activos como del pasivo, pero podré asignar apoderados especiales cuando así convenga a mis intereses y lo determinen las circunstancias. QUINTA: El Capital de la Firma Comercial es de DOS MIL MILLONES BOLIVARES (Bs 2.000.000.000,00) exactos pagados, el cual podrá ser aumentada a mi voluntad conforme a la necesidad de la presente firma personal y esta representada en mobiliario, equipos y mercancías propias de trabajo. De igual manera DECLARAMO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha empresa, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. SEXTA: El objeto principal de la Firma Personal, compra, venta, distribución, comercialización de alimentos, al mayor y detal de productos nacionales e importados tales como: Víveres en general, cosméticos, quincallería, confitería, artículos de higiene personal, juguetería, ropa, papelería, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas, panadería, pastelería, heladería, piñatería, charcutería, lácteos, carnicería, frigorífico, verdureros y cualquier otra actividad de lícito comercio provenientes del origen a realizar, así como la comercialización similar o conexa de libre y lícito comercio relacionado con el objeto indicado sin más limitaciones que las establecidas por la ley, dado que, la enumeración tiene carácter enunciativo y no taxativo, pero consideradas como conveniente a los fines sociales. SEPTIMA: Participación que hago ante usted a los fines de la inscripción, registro y subsiguiente

publicación en los Libros de Registros Mercantiles, que por tal efecto, se llevan en este Registro. Pido así mismo, me sirva expedirme copia certificada de la presente solicitud a los fines legales consiguientes y posterior publicación. Es justicia en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.  
RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 18 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribáse en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado DARELIS ELIANA NAVAS GUTIERREZ IPSA N.: 144280, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **51**, TOMO **-4-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 184.000,00** Según Planilla RM No. **41244668734**, Banco No. **00-0078732** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **DAMARIS BETZAIDA PUERTA BARCOS, C.I: V-13.591.301**.  
Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil Auxiliar  
FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**PUERTA INVERSIONES FREIXAMAR, F.P**  
Número de Expediente: **412-30757**  
**CONST**



VELASQUEZ BODEGON Y MULTINVERSIONES  
JOSE MIGUEL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°  
Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)  
**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I**. Número **77** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**295-26432**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**VELASQUEZ BODEGON Y MULTINVERSIONES JOSE MIGUEL, F.P**  
Número de Expediente: **295-26432**

Ciudadano Registrador Mercantil Primero de la Yo, MIRIAN TERESA VELASQUEZ MONTILLA, venezolana, mayor de edad, Soltera, comerciante, titular de la Cedula de Identidad No V- 7.941.369; civilmente hábil y de este domicilio, ante usted con el debido respeto y acatamiento de ley, ocurro a fin de y exponer: A partir de la presente fecha he decidido constituir como en efecto constituyo, una FIRMA PERSONAL, la cual se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA La firma girará bajo la razón social de "VELASQUEZ BODEGON Y MULTINVERSIONES JOSE MIGUEL, F.P.". SEGUNDA: El objeto fundamental de su actividad, ejercer el comercio libremente en todas sus formas, sin límite alguno, pero tendrá especial preferencia en la compra, venta al mayor y detal, importación y exportación de víveres en general, verduras, frutas y hortalizas, charcutería y sus derivados, productos cárnicos y sus derivados, productos lácteos y sus derivados, productos de higiene personal, productos cosméticos, enseres del hogar, productos de limpieza del hogar, así como también en la compra, venta, al mayor y detal, importación y exportación de licores nacionales e importados, delicatesses, juguetería, quincallería, papelería, Artículos de Oficina, y todo aquello conexa con el objeto principal que constituyan acto de lícito comercio. TERCERA: La Firma Personal girara con un capital de MIL QUINIENTOS MILLONES

DE BOLIVARES (Bs.1.500.000.000,00) Los cuales están representados por inventarios de mercancías, mobiliario y enseres. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de acto o de negocio jurídico a objeto de aporte al capital que proceden de las actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o -títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo, y/o en la ley orgánica de Drogas CUARTA: El domicilio será en la Carrera Bermúdez, Sector Centro, Casa S/N, Municipio Obispos, Estado Barinas Zona Postal 5213, no obstante podré establecer sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del país, si la necesidad de expansión lo determina y previo cumplimiento de los tramites de rigor. QUINTA: El mencionado negocio girará bajo mi sola firma y responsabilidad, sin socios ni participantes, siendo yo el único responsable del movimiento de su activo y pasivo. Hago a usted la presente participación para dar en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 19 numeral 8, en concordancia con el Artículo 26 vigente Código de Comercio Venezolano, y para que sean cumplidos los trámites requeridos ordene su inscripción y archivo en el expediente que al efecto acuerde abrir el registro a su digno cargo y me sea expedida copia certificada. Es justicia en Barinas, a la fecha de su inscripción.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.**

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 12 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **77, TOMO -3-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500152257**, Banco No. **78362** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **MIRIAN TERESA VELASQUEZ MONTILLA, C.I: V-7.941.369.**

Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

**Registradora Mercantil Primera (E)**

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**VELASQUEZ BODEGON Y MULTINVERSIONES JOSE MIGUEL, F.P**

Número de Expediente: **295-26432**

**CONST**

---